

Primeros = Con lo qual se acabó el Congreso y  
primero Dho Sines Alcaalde por si y portados  
Penas, segun costumbre y en fi de cada y p el dho

D. mún. de Murua

*[Signature]*

Petro Domingo

de Murua

Segue la Acta

Lo el dho. de Murua <sup>tos</sup> do y fi, que en la Acta an  
terior se hizo tambien otro Decreto, que dice asi =

Acuerdo p. que  
se haga el con  
poderes recursos  
en razon de dho por si, y en uso  
de registro

Acordó ademas, que por el Ayuntamiento particular  
de las facultades, y representacion

que tiene de lo p. celebrado en veinte y nueve  
de Septiembre anterior, se hiciera a la Superior

de el recurso correspondiente en razon de  
la prohibicion de las Cacerias, y Clagisterios

Lacinidad, y Primicias Leñas, que vacaron en  
Dha V. con el Extrañam <sup>tos</sup> de los Regulares de la

Comp. <sup>a</sup> acompañando esta instancia con relacion de  
testimonios de la correspondencia seguida con la P.  
B. y su Junta de Instruccion: de los acuerdos hechos

por esta V. Villa, y de las providencias Superiores  
que apoyan su dho, y buena Causa: firmo su nro, y en

su fe y o el dho =

D. mún. de Murua

*[Signature]*

Petro Domingo

de Murua

Acta de 20 de Nov

En la sala concejal de esta Villa de Bergara año de N. e  
mill Setecientos veinte y nueve, por testimonio de mi el infrascrito

cripto 2<sup>no</sup>. Desus atinamamientos se Juntaron segun  
 costumbre los señores D.<sup>n</sup> Martin de Murua, y Julate,  
 Alcalde y Juez hordinario de ella, D.<sup>n</sup> Manuel Saenz de  
 Lopera Indio. Señor gual D.<sup>n</sup> Ignacio Maria de Orata,  
 y Berroeta Miguel Josef de Orueagari Larraza D.<sup>n</sup>  
 Juan Fran. de Moya y Jauragui y Fran. Antonio de Amu  
 quibar Regidores, Pedro Ignacio de Oro Bexaybar Di  
 putado del comun, Pedro Martin de Urata, y Manuel de  
 Urbe Diputados del consejo, que son la mayor y mas sana  
 parte de la Justicia, y Regimiento de esta d<sup>ha</sup> Villa, y su  
 Jurisdiccion. de que doy fe: Estando asi jurados, y congrega  
 dos, con motivo de la proximidad de San Carlos, se confirió  
 largamente sobre el contenido del decreto el congreso gual  
 de Jencia y nueve de sep. de vltimo relativo a que nose dispon  
 ga, ni permita al seminario, Sociedad, ni su Junta de In  
 stitucion, la menor distincion publica e externa, que pue  
 da deteriorar la superioridad, y prerrogativas del tian  
 tamiento, y de los señores Alcaldes, por los motivos, que en  
 el se exponen, y que seria muy conveniente el que se pu  
 siese en noticia del M.<sup>do</sup> Cav.<sup>do</sup> de San Pedro de esta Villa,  
 por si, alguno de d<sup>hos</sup> cuerpos pretende la misma colocacion  
 de bancos en el censo de su Iglesia, observada en los años  
 anteriores, cuya distincion seria opuesta adho Decreto. Vin  
 embargo de que el referido señor Regidor D.<sup>n</sup> Ign. M.  
 opinó, que en vez de para adho M.<sup>do</sup> Cav.<sup>do</sup> el oficio, que  
 se pensaba, para mejor se diese a enmendar a la Sociedad  
 por un comisario del Ayuntamiento; o de otra mane

Quase en el con  
 greso sobre el con  
 tado del Decreto  
 del dia 29 de sept.  
 ultimo, relativo  
 al asunto presen  
 te del S.<sup>to</sup> Alo. en  
 Jencia de la Socie  
 dad Barongada,  
 y q. debe comuni  
 carse al Cabildo  
 de San Pedro  
 d<sup>ha</sup> de terminas

Expone sumo de anteriores,  
 pensar sobre el  
 particular, el  
 Regidor Berroeta



do para el efecto los officios, que estimare mas oportunos  
en los casos que ocurran de igual naturaleza, y determinara-  
damente en el que se espera el proximo dia de San Carlos=  
Quedo muy confiada de hallar en V. S. la correspondencia, que  
me prometo de sus atenciones, y de las coneciones, y dineros  
que nos carecham, y deseo muy de veras, que me proporcione  
V. S. frecuentes motivos de complacerle, y servirle. Dios que  
a V. S. m. añ. De mi Atenciamiento ados de Nov. de  
mill seiscientos y setenta y nueve. D. Martin de Aue-  
rria y Dulara = Por acuerdo de la N. y L. Villa de Tex-  
gara su secretario de Atenciamientos = Pedro Domn-

go de Urizuno  
se Leyo al congreso por mi el Sr. un memorial de  
D. Joseph Manuel de Trizar vecino de esta villa que se

thenor dice asi

D. Jose Man.  
de Trizar pre-  
tende conducir  
agua a su huer-  
ta, y pidi. lic.

Muy Noble y Leal Villa de Tergara = Señor = conel.  
motivo de haber empezado a componer la buerxa de la  
Casa llamada de Trucia, que el año pasado precedida p. l.  
facultad permitida conel Marques de Palde-Cajina,  
he considerado me seria muy útil el conducir una poca  
de agua corriente de la que baja por el cancion de la casa  
de Oaxere pegame al camino real, para la ranquia de Santa  
Marina. Pero como para lograr mi intento es preciso  
abrir en dos partes el ~~apuro~~ camino, el uno para  
introducir la agua, y el otro para darla su salida, y cerrar  
los de correspondientes caños, de modo que quede como antes  
para el rancho = Suplico a V. S. conel mayor respeto-

se siba parquearme ena permiso, igualmente el de que  
 de los caños de dho camon pueda introducir adha mi huerta  
 la agua, que necesito para un caño. Favor que espera merecer  
 de la acreditada, y justificada conducta de <sup>199</sup> D. Josef  
 Manuel de Lizar

Se acuerda q  
 el 1.º señorio  
 conozca los ca  
 ños, y demas q  
 cita dho D. Jose  
 Manuel de Lizar  
 p. de libe-  
 rarse de lo conven

Y el Ayuntamiento enterado de su contenido acordò dar, y dio  
 la comision necesaria adho señor Sindico, para que por  
 persona inteligente, sea, y conozca  
 el terreno, y caños que recuerda dho memorial, y e  
 ga su parecer al primer congreso, para que pueda tomar  
 con conocimiento en el particular, la deliberacion mas oportuna.  
 Con lo qual se disolvió el congreso, y firmò dho señor  
 Alcalde por si, y por todos los capitulares, segun costumbre,  
 y en fee de todo firmo el dicho Escribano = enaus  
 D. Juan de Muro

Antemi  
 Pedro Domingo  
 de Muro

to de 6 de Voz se  
 Ayuntamiento de

*[Decorative flourish]*

En la sala concejal desta villa de Vergara a seis de Nov.  
 de mil setecientos setenta y nueve, por testimonio de mi in-